

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT24-00132
EN RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO EXPERTO ESPECIALIZADO PARA LAS
TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 10 de junio de 2025, se aprobó la iniciación del EXPT24-00132, para la contratación de los SERVICIOS Servicio Experto Especializado para las Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 14 de agosto de 2025, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE (referencia e2ede069-ec4a-4b4a-be45-41898ead6b59) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=837298>), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día lunes, 13 de octubre de 2025 a las 12 horas

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. MAGTEL OPERACIONES SLU (B14932305)
2. Applus Norcontrol S.L.U (48913800E)
3. UTE SOLTELE-EXITA EXPT24-00132 (UTE)

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 16 de octubre de 2025, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, acordándose admitir al procedimiento a las entidades, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándose apertura de los sobres n.º 2.
- En la mesa celebrada el pasado 16 de diciembre de 2025 se revisó el informe de valoración técnico de 5 de diciembre de 2025 acordándose su aceptación y publicación (16/12/2025 10:08, 2025-0001789806). Se realizó la apertura del sobre n.º 3, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. La puntuación más alta la obtuvo la entidad UTE SOLTELE-EXITA EXPT24-00132, por lo que se acordó requerir a dicha empresa para que aportara la documentación requerida en el apartado 10.7 del PCAP previamente a la adjudicación

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	28/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQ8K9JEJN366HVSFYBHLNDD58	PÁG. 1/3



SEXTO: Con fecha 9 de enero de 2026, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: UTE SOLTEL-EXITA EXPT24-00132, ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por las mesas de contratación en sesión del día 27 de enero de 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar los Servicio Experto Especializado para las Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía a la propuesta formulada por la mesa de contratación de 16 de diciembre de 2025 a UTE SOLTEL-EXITA EXPT24-00132, de conformidad con los precios unitarios, condiciones económicas y resto de términos recogidos en su oferta económica, que formará parte integrante del contrato.

A los solos efectos de fijar el límite máximo de gasto y sin perjuicio de que la retribución final venga determinada por la aplicación de los citados precios unitarios a las prestaciones efectivamente realizadas, el presupuesto máximo de ejecución del contrato se cifra en CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.660.076,33 €) IVA EXCLUIDO, a lo que le corresponde un 21% IVA equivalente a NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (978.616,03 €), siendo el importe máximo total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.638.692,36 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=837298>) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.



CUARTO: Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
SANDETEL, S.A.M.P.

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	28/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQ8K9JEJN366HVSFYBHLNDD58	PÁG. 3/3

